



## Tribunal Supremo Electoral

**DDSAC-IC-R-070-2023**

**Expediente: 088-2023**

**Formulario: CM-2754-**

**Organización Política: Partido Político NOSOTROS**

### **DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS SACATEPÉQUEZ, veinte de marzo del año dos mil veintitrés - - - - -**

**ASUNTO:** El señor RUDY GUZMAN, representante legal del partido político: NOSOTROS, presenta el quince de marzo del año dos mil veintitrés, solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM número 2754 de fecha siete de marzo del año dos mil veintitrés y documentos adjuntos, mismos que corresponden al municipio de SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES, del departamento de SACATEPÉQUEZ en el cual solicita la inscripción de Alcalde y Corporación Municipal para participar en las Elecciones Generales del día domingo veinticinco de junio del año dos mil veintitrés, de conformidad al Decreto de Convocatoria uno guion dos mil veintitrés (01-2023), emitido el día veinte de enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM número 2754 de fecha siete de marzo del año dos mil veintitrés, del Partido Político NOSOTROS, con número de ingreso 088-2023, mismo que corresponde a la solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el Señor MYNOR ARIEL LOPEZ HERNANDEZ con cargo de Alcalde, del Municipio de SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES, del departamento de SACATEPÉQUEZ, para participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día veinticinco de junio del año dos mil veintitrés.

#### **CONSIDERANDO I:**

Que de la documentación presentada se desprende: a) Que la postulación de candidato a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal Extraordinaria bajo el acta número dos guion dos mil veintitrés (2-2023) de fecha veinticuatro de febrero del año en curso; b) Que el formulario CM 2754 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la materia, en cuanto a los cargos de Elección Popular y c) Que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2754 fue presentada dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a Elecciones de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés y antes del veintiséis de marzo del año en curso, fecha fijada como cierre de Inscripción de Candidatos de Partidos Políticos para participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día veinticinco de junio del año dos mil veintitrés.

#### **CONSIDERANDO II:**

Que la documentación adjunta a la solicitud de Inscripción contenida en el formulario CM 2754 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y la otra adherida al mismo expediente, así como el CD con fotografía en formato JPG; b) vienen las certificaciones de nacimiento originales y recientes, por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos; c) vienen las fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos; d) vienen las Declaraciones Juradas de todos los candidatos las mismas en Acta Notarial; e) Vienen las Constancias Originales Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargo extendida por la Contraloría General de Cuentas de los candidatos; f) Vienen las constancias de carencia de Antecedentes Penales extendidos por el Organismo Judicial; g) Vienen las constancias de carencia de Antecedentes Policiacos extendidos por la Policía Nacional Civil; h) Vienen las verificaciones realizadas de las constancias extendidas por la Contraloría General de Cuentas, antecedentes penales y policiacos.



## Tribunal Supremo Electoral

### CONSIDERANDO III:

Que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan a) ser de los datos de identificación contenidos en las mismas y los cuales coinciden con los documentos presentados; que cada uno de los candidatos en las declaraciones juradas manifestaron el haber o no manejado fondos públicos; b) que fueron postulados por el partido político: NOSOTROS, que aceptaron la misma y que no aceptarán ninguna otra postulación; c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el Artículo cuarenta y tres del Código Municipal; d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el Artículo cuarenta y cinco del Código Municipal.

### CONSIDERANDO IV:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos en su artículo 206 establece: “... Es nula la elección de alcalde que recaiga en funcionario o empleado público que ejerza cargo en el municipio donde se postula o que lo hubiere ejercido durante los tres meses antes de la fecha de convocatoria a elecciones”.

### CONSIDERANDO V:

Que el señor MYNOR ARIEL LOPEZ HERNANDEZ desempeñó el cargo de Gobernador Departamental del departamento de Sacatepéquez del 4 de mayo del año 2,020 al 9 de marzo del año 2,023, tal y como consta en los registros de dicha gobernación departamental. El señor MYNOR ARIEL LOPEZ HERNANDEZ al desempeñar el cargo de Gobernador Departamental, ejerció autoridad y competencia en los dieciséis municipios del departamento de Sacatepéquez, incluyendo el municipio de San Antonio Aguas Calientes en el cual se postula como candidato a alcalde, incumpliendo a lo establecido en el artículo 206 Ley Electoral y de Partidos Políticos, Acuerdo número 321-2022 de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintidós y lo manifestado en comunicado de fecha tres de agosto del año dos mil veintidós, ambos emitidos por el Tribunal Supremo Electoral, en los cuales se establece el plazo para ejercer el cargo y poder participar en las Elecciones Generales 2023.

### CONSIDERANDO VI:

Que con base a los considerandos supra descritos, fundamentados en legislación de materia electoral debe declararse vacante el cargo de ALCALDE.

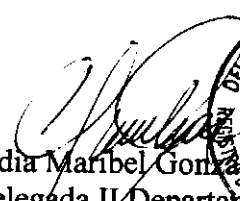
**POR TANTO:** Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46 y 47 c), 48, 49 A), 50, 97, 102, 105, 153 a) 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216, y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; Artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial; Artículos 43 y 45 del Código Municipal.

**RESUELVE:** I) Con lugar la solicitud de inscripción de la Corporación Municipal del partido político: NOSOTROS, en el Municipio de SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES del Departamento de Sacatepéquez, solicitud contenida en el formulario CM 2754 de fecha siete de marzo del año dos mil veintitrés, debidamente firmado por el Representante Legal del Partido Político referido; II) Inscribir a los miembros de la Corporación Municipal del Municipio de SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES del departamento de SACATEPÉQUEZ, en el orden siguiente: **SINDICO TITULAR I: EDY ROMUALDO PEREZ SINAY, SINDICO TITULAR II: WALTER WILFREDO LOPEZ PEREZ, SINDICO SUPLENTE I: NERY ROLANDO PEREZ PEREZ, CONCEJAL TITULAR I: MARCO VINICIO LOPEZ SINAY, CONCEJAL TITULAR II: ANA PATRICIA**



## *Tribunal Supremo Electoral*

CHAVEZ TELON, CONCEJAL TITULAR III: LORENZO SANTOS LOPEZ, CONCEJAL TITULAR IV: SERGIO BEYBY ZAMORA SANTOS, CONCEJAL SUPLENTE I: RENE DANIEL LOPEZ LOPEZ, postulados por el partido político NOSOTROS, para que participen en las Elecciones Generales a celebrarse el día domingo veinticinco de junio del año dos mil veintitrés; III) Se declara vacante el cargo de ALCALDE por las razones consideradas; IV) Asentar la partida correspondiente en el libro respectivo; V) Notifíquese; VI) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponda.

  
Claudia Maribel González Ortiz  
Delegada II Departamental  
Sacatepéquez





Tribunal Supremo Electoral

# NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de la Antigua Guatemala, siendo las veintiún horas del día veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés, en las oficinas de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicadas en Colonia Flores del Manchen número treinta y dos, **NOTIFIQUÉ** al señor (a) , **ROLANDO GRAMAJO NAVAS** las Resoluciones número, **DDSAC-IC-R-070-2023** y **DDSAC-IC-R-071-2023** de fechas veinte y veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, haciéndole entrega de una copia, la que recibe en su calidad de: **COORDINADOR DEPARTAMENTAL** de Partido Político **-NOSOTROS -**, quien acepta y firma, con la suscrita notificadora.-

(f)

Notificado

(f)

Notificador

